
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/LJCC/igg

SANTA CRUZ, 2 Marzo del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra I.- Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 4.- Acta de Evaluación de fecha 23 de Febrero 2.017.
- 5.- El Decreto Exento N° 444 de fecha 23 de Febrero del 2.017 que declara desierta la Licitación Pública ID 3863-16-LE17.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en los diferentes sectores rurales hacia su respectivo Establecimiento Educacional, Escuela Quinahue.
- 2.- Qué, la Licitación Pública ID 3863-16-LE17, consistía en el traslado de 16 alumnos(as) a la Escuela Quinahue, por todo el período escolar 2.017.
- 3.- Qué, esta Licitación se declaro desierta debido a que el oferente presentado no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.
- 4.- Qué, el servicio de transporte se hace indispensable para los establecimientos Municipales, debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente.

DECRETO EXENTO N°493.

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Escuela Quinahue"
- 2.- **AUTORÍCESE**, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Escuela Quinahue, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **FERNANDO DEL C. BRAVO BARRERA, Rut:** por un monto de **\$326.667 Exento de IVA.**
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)